

Precios de suscripción.

EN LA CAPITAL.  
 Por tres meses, pesetas. . . . . 5  
 seis id. id. . . . . 10  
 Anuncios particulares la línea. . . . . 0'15

Precios de suscripción.

FUERA DE LA CAPITAL.  
 Por tres meses, pesetas. . . . . 6'25  
 seis id. id. . . . . 12'50  
 Número suelto. . . . . 0'25

# Boletín Oficial



## DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES DE CADA SEMANA.

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los mencionados periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitán general.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

SS. MM. el Rey y su Augusta Madre y Real Familia continúan en la Corte sin novedad en su importante salud.

Núm. 471

Sección de Instrucción pública y Bellas Artes de la provincia de Segovia.

A los efectos determinados en las disposiciones vigentes y para conocimiento de la interesada, por el presente anuncio se hace constar, que D.<sup>a</sup> Daniela Llorente y Vañas, con fecha 17 del actual, ha sido nombrada Maestra interina de la escuela pública incompleta de asistencia mixta de Alconadilla, anejo de (Alconada), anotándose el cumplimiento en su título administrativo en el día de hoy.

Segovia 23 de Marzo de 1905.—El Gobernador Presidente, Luis Moyano Treviño.—El Jefe de la Sección, Justo Morales.

Núm. 426

COMISIÓN PROVINCIAL

Extracto del acta de la sesión celebrada el día 11 de Marzo de 1905.

PRESIDENCIA DEL SR. D. LOPE DE LA CALLE, VICEPRESIDENTE ACCIDENTAL.

Reunidos los Sres. Diputados vocales de esta Comisión cuyos nombres constan en acta, el Sr. Vicepresidente declaró abierta la sesión.

Arbitrios municipales.—San Ildefonso.—Examinado el expediente instruido por el Ayuntamiento de San Ildefonso en solicitud de autorización para establecer arbitrios extraordinarios sobre diversas especies de consumo y paja y leñas de todas clases con que hacer efectivo el déficit de 14.152 pesetas que le resultan en su presupuesto para el año 1905, y teniendo en cuenta que por el citado Ayuntamiento se ha convenido en la imposibilidad de disminuir los gastos y aumentar los ingresos consignados en dicho presupuesto; la Comisión acuerda devol-

ver este expediente al Sr. Gobernador civil informándole procede elevarle á la Superioridad á fin de que se conceda al Ayuntamiento de San Ildefonso la autorización que solicita en la forma propuesta por la Delegación de Hacienda y de conformidad á lo dispuesto en la Real orden de 3 de Agosto de 1878.

Capital.—Remitido nuevamente por el Sr. Gobernador civil para que se emita el informe que previenen las Reales órdenes de 3 de Agosto de 1878 y 15 de Febrero de 1893, é informado por la Delegación de Hacienda el expediente instruido por el Ayuntamiento de esta Capital, en solicitud de autorización para establecer un arbitrio extraordinario por cada metro lineal de tejado que no contenga canalón ni bajada de aguas hasta el suelo, con el objeto de cubrir el déficit que le resulta en el presupuesto del año actual, y teniendo en cuenta los fundamentos que consta en acta; la Comisión acuerda informar en el expediente de que se trata que no procede se conceda al Ayuntamiento de esta Capital la autorización que solicita para el indicado arbitrio extraordinario.

Autorización para litigar.—Montejo de Arévalo.—Dada cuenta del expediente instruido por el Alcalde y Concejales del Ayuntamiento de Montejo de Arévalo, en solicitud de que se les conceda autorización para litigar con D. Francisco González Heredero, á fin de poder conseguir la reivindicación de una casa de la propiedad del Municipio, teniendo en cuenta los fundamentos que constan en acta; la Comisión acuerda conceder al repetido Ayuntamiento de Montejo de Arévalo la autorización para litigar con don Francisco González Heredero, ejercitando las acciones procedentes respecto de una casa que propiedad del Municipio habita aquél.

Biblioteca.—Capital.—Da la cuenta por el Sr. La Calle del resultado de la Junta magna, celebrada en el Gobierno de provincia, el día 9 del actual; para dar á conocer el proyecto de programa confeccionado por la Comisión correspondiente para conmemorar el tercer centenario de la publicación del *Quijote*, hizo presente que por el señor Gobernador civil se excitó principalmente al Ayuntamiento de la Capital y Diputación á que contribuyeran á la celebración del centenario, con algún acto del que resultase un acuerdo permanente é impercedero,

como la construcción de un edificio dedicado á la enseñanza, Beneficencia, etc., habiendo prometido el Sr. La Calle, como lo verifica, dar cuenta á la Comisión para que ésta adopte el acuerdo que estime oportuno, y la Corporación aceptando en principio la propuesta del Sr. Gobernador, pero como la realización del pensamiento afectaría al presupuesto provincial, y teniendo en cuenta también la importancia del asunto, acuerda someterle á la deliberación de la Excelentísima Diputación en las sesiones ordinarias del mes de Abril próximo, y relacionado con el mismo fin de la celebración del Centenario, acuerda adquirir 500 ejemplares de una edición económica del *Quijote* con destino á las Escuelas de los Establecimientos provinciales de Beneficencia, á su biblioteca y á las escuelas de ambos sexos de la provincia.

Asuntos urgentes.—La Comisión acuerda declarar urgentes los asuntos que á continuación se expresan, los cuales pasó á resolver haciendo uso de las atribuciones que la ley le concede.

Distribución de fondos.—La Comisión acuerda aprobar el estado de distribución de fondos por capítulos presentado por la Contaduría de fondos provinciales para satisfacer las obligaciones correspondientes al mes de Abril próximo.

Contabilidad provincial.—Capital.—Ascendiendo á 296'45 pesetas la cuenta de gastos de la instalación de timbres eléctricos, hecha en todas las dependencias de la Diputación, y como no exista en presupuesto consignación especial de donde satisfacerla; la Comisión acuerda aprobar la referida cuenta, y que se libre su importe con cargo al capítulo de imprevistos del presupuesto corriente.

Archivo.—Capital.—Vista la Comunicación del Archivero Bibliotecario en la que da cuenta del accidente ocurrido en la dependencia de su cargo en la madrugada del día 6 del actual; la Comisión acuerda quedar enterada.

Alienados.—Capital.—Resultando de la certificación de observación á que ha estado sometida en la sección correspondiente del Establecimiento provincial de Beneficencia, Luisa Fadrique, vecina de esta Ciudad, ser necesaria su reclusión en un Manicomio, por hallarse padeciendo una monomanía de origen epiléptico; la Comi-

sión acuerda remitir dicho certificado á Eulogio Fadrique, hermano de la demente, por quien se solicitó la observación, á fin de que con toda urgencia le presente en el Juzgado de primera instancia del partido, para la resolución del expediente que determina el art. 6.º del Real decreto de 19 de Mayo de 1885, y que se interese del Sr. Gobernador civil reclame con toda urgencia del citado Eulogio Fadrique, vecino de esta Ciudad, el certificado facultativo que se le remitió para su informe por el Subdelegado de medicina del partido, como así bien las certificaciones de la partida de bautismo de la presunta demente y de los bienes de fortuna con que ésta cuente, á fin de resolver respecto al pago de estancias causadas en la observación y las que se ocasionen con su traslación y permanencia en el Manicomio en su caso.

Suministros.—Capital.—Vista la comunicación del Sr. Director de los Establecimientos provinciales de Beneficencia en la que manifiesta que los artículos que por falta de licitadores en las dos subastas celebradas se adquirieron por administración, se vienen tomando en las condiciones marcadas para las subastas, á excepción de los materiales de calzado respecto de cuyo artículo interesa la necesaria autorización para adquirirle á mayor precio que el fijado para la subasta, si ha de reunir las condiciones de la misma; la Comisión, teniendo en cuenta que por tratarse de un expediente instruido con anterioridad á la instrucción de 24 de Enero de 1905, no pueden ser aplicables á él las prescripciones de dicha instrucción, acuerda autorizar al citado Sr. Director de los Establecimientos de Beneficencia para que á los precios del mercado adquiera los materiales de calzado necesarios, acompañando á las facturas certificaciones justificativas de los precios á que lo adquirió para unirlos en su día á las cuentas correspondientes.

Y se levantó la sesión, extendiéndose la correspondiente acta.

Segovia 11 de Marzo de 1905.—El Secretario, Francisco de Cáceres.—V.º B.º: El Vicepresidente accidental, Lope de la Calle.



Núm. 470

*Alcaldía de Aldeonsancho.*

Para que la Junta pericial de este distrito municipal pueda formar con acierto el recuento general de ganadería existente en este término, para que sirva de base á la fijación de la riqueza pecuaria para el próximo año de 1906, se hace preciso que todo contribuyente que haya sufrido alteración en su riqueza, presente sus relaciones por duplicado debidamente justificadas en la Secretaría de este Ayuntamiento en el término de quince días, á contar desde el en que aparezca este anuncio inserto en el *Boletín oficial* de la provincia; pues pasado dicho plazo, no serán admitidas.

Aldeonsancho 23 de Marzo de 1905.—El Alcalde, Mariano Díez.

Núm. 465

*Alcaldía de Roda.*

Con el fin de que la Junta pericial de este distrito municipal pueda formar con acierto el acta de recuento de ganadería del mismo, es necesario que todo contribuyente que haya tenido variación en dicha riqueza, presente partes por duplicado y debidamente justificadas en la Secretaría de este Ayuntamiento en el plazo de quince días, á contar desde que este anuncio sea inserto en el *Boletín oficial* de la provincia; transcurrido que sea indicado plazo, no se atenderán á pesar de que sean justas las que se presenten, teniendo que seguir contribuyendo por lo tanto en el próximo año de 1906, al no ser incluidos en la mentada acta de recuento general.

Roda 23 de Marzo de 1905.—El Alcalde, Calixto de Marcos.

Núm. 464

*Alcaldía de Fuentemilanos.*

Para que la Junta pericial de este distrito municipal pueda formar con acierto el recuento general de la ganadería para el año de 1906, se hace preciso que el que hubiere sufrido alteración presente relaciones debidamente justificadas en la Secretaría del Ayuntamiento en el improrrogable plazo de quince días, contados desde la publicación de este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia.

Fuentemilanos 23 de Marzo de 1905.—El Alcalde, Valeriano Cabrero.

Núm. 460

*Alcaldía de Gallegos.*

Para que la Junta pericial de este pueblo pueda formar con acierto el acta de recuento general de la ganadería existente en este término municipal con el fin de que sirva de base á la fijación de la riqueza pecuaria en el año próximo de 1906, se hace preciso que todo aquel que haya sufrido alteración en la misma, presente relaciones duplicadas en la Secretaría de este Ayuntamiento en el término de quince días, á contar desde el siguiente en que este anuncio aparezca inserto en el *Boletín oficial* de la provincia; advirtiéndoles que no serán atendidas las que se presenten después de dicho plazo, ó no se hallen debidamente justificadas.

Gallegos 21 de Marzo de 1905.—El Alcalde, Primo Miguel.

Núm. 459

*Alcaldía de Cabañas.*

Para que la Junta pericial de este distrito municipal pueda formar el acta general del recuento de ganadería para la base de riqueza pecuaria de la contribución territorial del próximo año de 1906, se hace preciso que los contribuyentes que hayan sufrido altas

ó bajas en sus ganaderías, presenten sus reclamaciones ó solicitudes respectivas con los justificantes legales y en papel correspondiente reintegradas con arreglo á la vigente ley del Timbre en la Alcaldía de este Ayuntamiento, dentro del plazo de quince días, contados desde que este anuncio sea publicado en el *Boletín oficial* de la provincia, pasados los cuales, no será admitida ninguna instancia por justa que sea, y la Junta procederá á su confección del acta y sus correspondientes propuestas de altas y bajas.

Cabañas 20 de Marzo de 1905.—El Alcalde, Pedro Martín.

Núm. 458

*Alcaldía de Fuentemizarra.*

Para que la Junta pericial de este distrito pueda formar con acierto el acta de recuento de ganadería existente en el mismo que ha de servir de base al repartimiento de la contribución territorial para el año de 1906, se hace preciso que todo aquel que haya sufrido alteración en dicha riqueza, presente relaciones por duplicado en la Secretaría de este Ayuntamiento en el plazo de quince días, contados desde la fecha del *Boletín oficial* en que sea inserto el presente anuncio; pues pasado éste, no serán oídas las que se presenten, como asimismo serán devueltas las que no estén debidamente justificadas.

Fuentemizarra 20 de Marzo de 1905.—El Alcalde, José Calvo.

Núm. 461

*Alcaldía de Revenga.*

Para que la Junta pericial de este distrito municipal pueda formar el acta general del recuento de ganadería para el año de 1906, se hace preciso que los contribuyentes que hayan sufrido alteración en su riqueza pecuaria, presenten en la Secretaría de este Ayuntamiento en término de diez días, relaciones duplicadas, debidamente justificadas las bajas que hayan sufrido.

Revenga 22 de Marzo de 1905.—El Alcalde, Pablo Gutiérrez.

Núm. 462

*Alcaldía de Huertos.*

Para que la Junta pericial de este distrito pueda formar con el mayor acierto posible el acta general del recuento de ganadería para el próximo año de 1906; se hace preciso que los contribuyentes presenten en la Secretaría de este Ayuntamiento en el plazo de quince días, á contar desde que el presente vea la luz pública en el *Boletín oficial* de la provincia, relaciones por duplicado de las alteraciones que hayan sufrido en dicha riqueza debidamente justificadas; pues transcurrido dicho plazo, no se admitirán las relaciones que se presenten.

Huertos 22 de Marzo de 1905.—El Alcalde, Marcelino González.

Núm. 463

*Alcaldía de Revenga.*

No habiendo comparecido al acto de la clasificación y declaración de soldados que tuvo lugar ante este Ayuntamiento el día 5 del actual, el mozo número 2 del sorteo, para el reemplazo del presente año, Mariano Merino Lázaro, ni persona que le representase, no obstante haber sido citado por edictos que se publicaron en los *Boletines oficiales* de la provincia, núms. 9, 14 y 21, de los días 20 de Enero, primero y 17 de Febrero últimos, por ignorar su paradero, el Ayuntamiento en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 105 y siguientes de la ley de

reclutamiento y reemplazo del Ejército, ha instruido el correspondiente expediente y en vista de su resultado le ha declarado prófugo, condenándole al pago de los gastos que ocasione su captura y conducción.

En su virtud se le cita y llama para que inmediatamente se presente en esta Alcaldía á fin de entregarle y ponerle á disposición de la Comisión mixta de reclutamiento de Segovia; previniéndole que de no verificarlo, le parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las autoridades y sus agentes, se sirvan procurar la busca y captura de dicho mozo, y conducción en su caso á esta Alcaldía ó á la Comisión mixta de Segovia.

Revenga 22 de Marzo de 1905.—El Alcalde, Pablo Gutiérrez.

Núm. 463

*Alcaldía de Navares de las Cuevas.*

Para que la Junta pericial de este distrito pueda formar con acierto el acta de recuento de ganadería para el próximo año de 1906, se hace preciso que los contribuyentes que hayan tenido alteración en su riqueza pecuaria, lo manifiesten por escrito en el plazo de quince días, contados desde que este anuncio sea inserto en el *Boletín oficial* de la provincia, debiendo justificar debidamente las bajas para poder ser admitidas.

Navares de las Cuevas 21 de Marzo de 1905.—El Alcalde, Pío Guijarro.

Núm. 467

*Alcaldía de Campo de San Pedro.*

Por acuerdo de este Ayuntamiento y por tercera vez se anuncia la vacante de Veterinario inspector de carnes de este distrito municipal, con la dotación anual de 25 pesetas, satisfechas con cargo al presupuesto municipal.

Los aspirantes dirigirán sus instancias en forma legal á esta Alcaldía, acompañadas del título profesional respectivo, durante el plazo de treinta días, contados desde el siguiente al en que sea inserto el presente anuncio en el *Boletín oficial* de esta provincia.

Campo de San Pedro 20 de Marzo de 1905.—El Alcalde, Juan Barbolla.

Núm. 456

*Alcaldía de Garcillán.*

Para que la Junta pericial de este pueblo pueda formar el acta general del recuento de ganadería para el año de 1906, se hace preciso que los contribuyentes presenten en la Secretaría de este Ayuntamiento, en el plazo de quince días, relaciones por duplicado de las alteraciones que hayan sufrido en dicha riqueza debidamente justificadas; con la advertencia de que transcurrido dicho plazo después de la publicación de este anuncio en el *Boletín oficial*, no se admitirán dichas relaciones.

Garcillán 21 de Marzo de 1905.—El Alcalde, Martín Escobar.

Núm. 481

*Alcaldía de Montejo de la Serrezuela.*

Habiendo sido nombrado Maestro de Barbolla, el Secretario que desempeñaba esta plaza en este Ayuntamiento, se halla vacante la Secretaría del mismo, con el haber anual de 600 pesetas, satisfechas de los fondos municipales y por trimestres vencidos.

Las solicitudes se enviarán á esta Alcaldía en término de quince días, contados desde el siguiente al en que se publique este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia.

Montejo de la Serrezuela 23 de Marzo de 1905.—El Alcalde, Quintín Alonso.

Núm. 475

*Alcaldía de Codorniz.*

Para que la Junta pericial de este distrito municipal pueda proceder á la formación del recuento general de la ganadería existente en este mismo término, todos los vecinos dueños de ganado presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento relaciones duplicadas de las alteraciones en alta ó baja que hayan sufrido en sus ganados desde el último recuento verificado en el año anterior, en término de quince días, siguientes al en que aparezca este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia; advirtiéndoles que de no verificarlo en dicho plazo, no será admitida ninguna y seguirán contribuyendo por la riqueza que tengan reconocida por el indicado concepto, advirtiéndoles que referidas relaciones y documentos que acompañen á los mismos para comparar las bajas vendrán extendidas en el papel correspondiente para su admisión.

Codorniz 23 de Marzo de 1905.—El Alcalde, Eloy Vara.

Núm. 466

*Audiencia provincial de Segovia.*

## CÉDULA DE CITACIÓN

Por la presente y en virtud de providencia dictada por la Sala de Justicia de esta Audiencia, en la causa seguida contra Jesús Sáez Sobrino, por el Juzgado instructor de esta Capital, por el delito de abusos deshonestos, se cita á Josefa Asenjo Díaz, vecina de esta Ciudad, y cuyo paradero actual se ignora, para que el día siete de Abril próximo y hora de las diez del mismo, comparezca ante esta Audiencia á prestar declaración como testigo en las sesiones del juicio oral de la referida causa; bajo apercibimiento de multa de cinco á cincuenta pesetas, y demás á que hubiere lugar en derecho caso de no comparecer. Y para su inserción en la *Gaceta de Madrid*, expido la presente que firmo en Segovia á veinte de Marzo de mil novecientos cinco.—Florentino González.

Núm. 473

*Juzgado municipal de Zamarramala.*

D. Mariano Sanz Herrero, Juez municipal de Zamarramala.

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario de este Juzgado, se anuncia por medio del presente edicto, á fin de que los que á ella quieran optar, presenten sus solicitudes dentro del término de quince días, á contar desde la publicación del presente en el *Boletín oficial* de la provincia; y advirtiéndoles que habrán de acompañar á su solicitud los documentos siguientes:

- 1.º Certificación de su partida de nacimiento.
- 2.º Certificación de buena conducta moral, expedida por el Alcalde de su domicilio.
- 3.º Certificación de examen y aprobación de Secretario judicial, ú otros documentos que acrediten su aptitud para el desempeño del cargo, ó servicios en cualquiera carrera del Estado.

Dado en Zamarramala á veinticuatro de Marzo de mil novecientos cinco.—Mariano Sanz.—El Secretario habilitado, Antonio Palacios.